

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, de febrero de 2019

RES. CM № 27

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 1022/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se declaró inhábil el día 21 de noviembre de 2018 para todas las dependencias que cumplan funciones en el edificio sito en Av. de Mayo 654, sin perjuicio de la validez de los demás actos cumplidos.

Que dicho acto se dictó en los términos del Protocolo de Acción ante urgencias en dependencias jurisdiccionales, aprobado por Res. CM Nº 6/18, con motivo del faltante de suministro energético por parte de la Empresa de Edesur.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 21 de noviembre de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Oue se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 1022/2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM № 27

Lidia E. Lágo

Secretaria

Alberto Magues

Presidente